

Bogotá. DC, septiembre 25 de 2023

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

Senado de la República

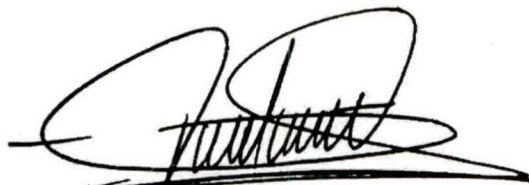
NO acatado

Asunto: Proposición creación **SUBCOMISION** de estudio y análisis técnico PL 047 DE 2022 SENADO "Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, Transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN

Créese una SUBCOMISIÓN que estudiará el proyecto de ley PL 047 DE 2022 SENADO "Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, Transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" con productores paneleros, la federación de productores FEDEPANELA, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, y demás instituciones de gobierno y representantes de la sociedad civil que participan en la cadena productiva de la panela, así como de los miembros de esta cédula legislativa, con el fin de construir consensos que nos permitan avanzar en la formulación de una política para el sector, a partir de las leyes que este Congreso ha aprobado y los esfuerzos conjuntos que se vienen haciendo para el fortalecimiento del sector panelero colombiano. Así mismo, revisar los efectos de este proyecto de ley y corregir cualquier vacío que pudiere afectar directamente el comportamiento del sector.

Cordialmente,



CIRO ALEJANDRO RAMIREZ CORTÉS
Senador de la República

Dada
27/09/2023

PALOMA

No avalada

PROPOSICIÓN

Archívese el **Proyecto de Ley número 047 de 2022 Senado**: “Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones”

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República


27. NOV. 2023

PALOMA 

No Avalada


PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 19 del **Proyecto de Ley número 047 de 2022 Senado**: “Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones”

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República


23 Nov 2023

PALOMA

No acubada


PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 16 del **Proyecto de Ley número 047 de 2022 Senado**: *“Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones”*

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República


28 000 2023

PALOMA 

No avalada

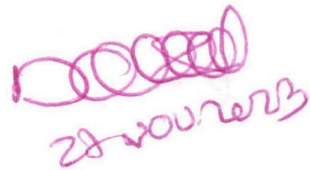
PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 6 del **Proyecto de Ley número 047 de 2022 Senado**: “Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones”

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República



PALOMA

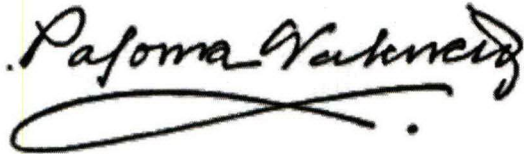
NO avalada

PROPOSICIÓN


Adiciónese un párrafo al artículo 4 del **Proyecto de Ley número 047 de 2022 Senado:** *"Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

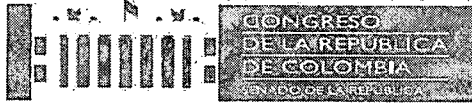
Parágrafo nuevo. El sello que trata este artículo no modifica, afecta ni deroga el sello de proveedor de trapiche de economía campesina que contiene la Ley 2005 de 2019.

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República


27 NOV. 2023



Castellanos
S E N A D O R

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 047 DE 2022 SENADO: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN, FOMENTO, FORTALECIMIENTO, TRANSFORMACIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA PRODUCCIÓN TRADICIONAL DE PANELA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO: Las personas naturales y jurídicas que sean contribuyentes del impuesto sobre la renta y que con ocasión de lo dispuesto en la presente ley sean considerados como pequeños productores tradicionales de panela y sus derivados, podrán deducir el treinta por ciento (30%) del valor de las inversiones efectivas realizadas para la exportación de su producto en bloque o sus transformaciones o sus derivados, aún bajo la modalidad de leasing financiero o cualquier otra modalidad, durante el término de diez (10) años contados a partir del primer día del año siguiente de la entrada en vigencia de la presente ley.

De la misma manera, los insumos agropecuarios importados con destino a la producción de los pequeños productores tradicionales de panela, sus transformaciones y sus derivados tendrán una tasa de 0% de arancel por un término no menor de diez (10) años, para el fortalecimiento de la reactivación económica de este sector y de la exportación de sus productos.

Cordialmente,


JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

OK

Bogotá, 18 de septiembre de 2023

Acordada

Proposición Modificatoria

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley número 047 de 2022 Senado: "Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Artículo 2. Beneficiarios. Pequeños productores tradicionales de panela y sus derivados en forma individual, familiar, **popular**, comunitaria y asociativa en su condición de **campesinos y campesinas** microfundistas, minifundistas, agricultores familiares y pequeños productores cuyos predios sean ~~igual o~~ menor a 1.5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas."

Adalberto
Isabel Zúñiga

Carlos A. Benavides Mora
CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA

Senador de la República

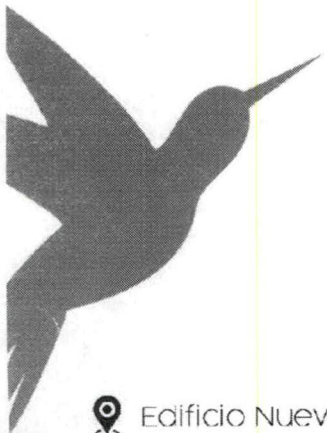
Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo

Marta Patricia Zamora

Catalina

Robert Daza

19 sep 2023



OK
Si Avalada

~~Isabel Zuleta Avalado~~

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente

Proposición de modificación

Modifíquese el inciso 1, el párrafo 1 y 2 del artículo 4 del Proyecto de Ley número 047 de 2022 Senado: “Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones”

El inciso 1 y el párrafo 1 y 2 del artículo 4 quedarán así:

Artículo 4. sello de pequeño productores tradicionales y artesanales de panela. El ministerio de agricultura y desarrollo rural definirá y otorgará un sello a la pequeña producción tradicional, artesanal y ancestral que no tendrá costo. Lo anterior como estrategia de posicionamiento y articulación de los productos de la economía campesina, y familiar, comunitaria y de los pueblos indígenas con los sistemas de producción, abastecimiento y comercialización publico privado.

El sello se otorgará a aquellos productores que se mencionan en el artículo 2 de la presente ley.

Parágrafo 1. El gobierno nacional mediante la superintendencia de industria y comercio, regulará y vigilará las buenas prácticas comerciales ejecutadas por los supermercados, tiendas y proveedores mayoristas en materia de etiquetado de productos tradicionales de panela de la economía campesina, individual, y familiar y de los pueblos étnicos


Parágrafo 2. El gobierno nacional mediante el ministerio de industria, comercio y turismo, fomentara la comercialización y canales de distribución de productos tradicionales de panela derivados de la economía campesina, y familiar, comunitaria y de los pueblos étnicos

Cordialmente,


AIDA MARIANA QUILCUE VIVAS
Senador Circunscripción Especial Indígena
Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS


Isabel Zuleta
Avalado

Por una Colombia diversa y en paz.


21 Nov 2023

dk

Bogotá, 18 de septiembre de 2023

Avalada

Proposición Modificatoria

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley número 047 de 2022 Senado: "Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Artículo 4. Sello de pequeños productores tradicionales, **populares** y artesanales de panela. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definirá y otorgará un sello a la pequeña producción tradicional ~~y artesanal y ancestral~~, que no tendrá costo. Lo anterior como estrategia de posicionamiento y articulación de los productos de la Economía Campesina, familiar, vecinal, **popular** y comunitaria con los sistemas de producción, abastecimiento y comercialización públicos y privados."

Carlos A. Benavides Mora
CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA

Senador de la República

Pacto Histórico – Polo Democrático Alternativo

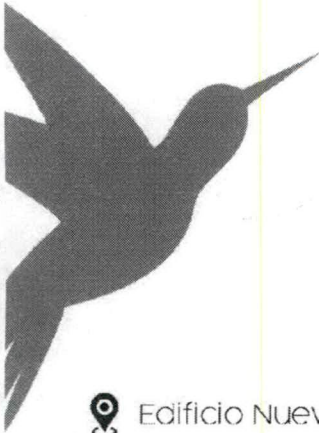
[Signature]

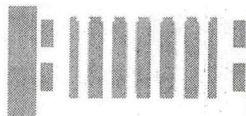
Maria José Zamora

Ruiko Robert Daza

*Avalada
Isabel Zoreta*

19 sep 2023





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Avalado

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley 47 de 2022 "Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 7. Programa de fomento y asistencia técnica. Fortalecer los programas de capacitación del SENA con técnicos idóneos y con experiencia en temas cultivo de caña panelera, producción, transformación y comercialización de Panela y sus derivados. Los cuales deben ser consultados y avalados por la organización nacional de pequeños productores tradicionales de panela.

~~Parágrafo.~~ El programa de fomento y asistencia técnica deberá incluirse en los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal en los territorios que contengan esta actividad productiva.


PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
Senador de la República

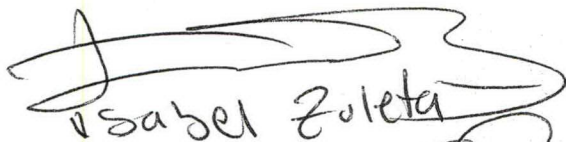

CATALINA DEL SOCORRO PEREZ PEREZ
Senadora Campesina

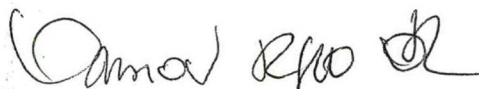

CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
Senador de la República


ROBERT DAZA GUEVARA
Senador Campesino




Sergio Comas


Isabel Zuleta


Camarillo


Alvarado

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


11 Nov 2023

ok

avalada

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley 047 de 2022 Senado "Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones", así:

"Artículo 7. Programa de fomento y asistencia técnica. El SENA deberá Fortalecer los programas de capacitación ~~del SENA~~ con técnicos idóneos y con experiencia en temas cultivo de caña panelera, producción, transformación y comercialización de Panela y sus derivados. ~~Los cuales deben ser~~ **Se propenderá por que los programas sean** consultados **con** y ~~avalados~~ por la organización nacional de pequeños productores tradicionales de panela **de manera que sus técnicas, prácticas y saberes sean tenidos en cuenta.**

Parágrafo. El programa de fomento y asistencia técnica deberá incluirse en los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal en los territorios que contengan esta actividad productiva."

→ Elvinedo el parágrafo

Cordialmente,

ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República

27 oct 2023

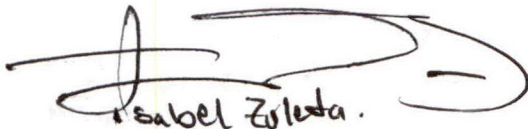
PROPOSICIÓN

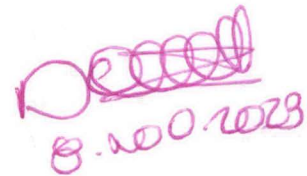
avaliada
JL

Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de Ley 47 de 2022 "Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

"Artículo 11°. Fomento de la asociatividad y el cooperativismo. El Ministerio de Educación Nacional Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo creará, de manera concertada con la organización nacional de pequeños productores tradicionales de panela creada en el artículo 5 de la presente ley y la Superintendencia de Economía Solidaria, un programa de formación y capacitación sobre asociatividad y cooperativismo acorde a la territorialidad de la actividad productiva y de manera subsidiaria el SENA se encargará de la implementación.

Parágrafo. El programa de formación y capacitación sobre asociatividad y cooperativismo deberá ser incluido en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales en los territorios que contenga esta actividad productiva de acuerdo a lo acordado en el tratamiento diferencial y territorial."


Isabel Zuleta.


8.10.2023

OK

Avenida

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de Ley 47 de 2022 "Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 11. Fomento de la asociatividad y el cooperativismo. El Ministerio de Educación creará, de manera concertada con la organización nacional de pequeños productores tradicionales de panela creada en el artículo 5 de la presente ley y la Superintendencia de Economía Solidaria, un programa de formación y capacitación sobre asociatividad y cooperativismo acorde a la territorialidad de la actividad productiva y de manera subsidiaria el SENA se encargará de la implementación.

~~Parágrafo. El programa de formación y capacitación sobre asociatividad y cooperativismo deberá ser incluido en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales en los territorios que contenga esta actividad productiva de acuerdo a lo acordado en el tratamiento diferencial y territorial.~~

Pablo Catatumbo T.
PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
Senador de la República

Catalina del Socorro Perez Perez
CATALINA DEL SOCORRO PEREZ PEREZ
Senadora Campesina

Carlos Alberto Benavides Mora
CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
Senador de la República

Robert Daza Guevara
ROBERT DAZA GUEVARA
Senador Campesino

Isabel Zuleta
Isabel Zuleta

Santo Conceles
Santo Conceles

Comalrepo
Comalrepo

Maclean

07

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Avenida

Modifíquese el artículo 12 del Proyecto de Ley 47 de 2022 "Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 12. Formación y capacitación. El Ministerio de Salud y Protección Social y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- diseñarán, de manera concertada con la organización nacional de pequeños productores tradicionales de panela, un programa de formación y capacitación para pequeños productores tradicionales del sector de la panela, para el cumplimiento de los requerimientos sanitarios dentro de los 6 (meses) siguientes a la promulgación de la presente Ley.

~~Parágrafo. El programa de formación y capacitación para el cumplimiento de los requerimientos sanitarios deberá ser incluido en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales en los territorios que contenga esta actividad productiva de acuerdo a lo acordado en el tratamiento diferencial y territorial.~~

Pablo Catatumbo T.
PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
Senador de la República

Catalina Del Socorro Perez Perez
CATALINA DEL SOCORRO PEREZ PEREZ
Senadora Campesina

Carlos A. Benavides Mora
CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
Senador de la República

Robert Daza Guevara
ROBERT DAZA GUEVARA
Senador Campesino

Isabel Zuleta
Isabel Zuleta

Conrado Comaez
Conrado Comaez

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

11. Dic 2023

Aceitada

Modifíquese el artículo 13 del Proyecto de Ley 47 de 2022 "Por medio de la cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 13. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural desarrollará un programa de adecuación, mejoramiento y construcción de infraestructura adecuada para la pequeña producción tradicional de panela por grupos familiares vecinales con periferia de producción por municipio que incluya: técnicas y tecnologías de pequeña y mediana escala a nivel de construcciones, hornos, maquinaria, equipamiento, sistemas de riego, tratamiento de agua potable, tratamiento de aguas residuales, moldeo empaque, almacenamiento, unidades sanitarias de la infraestructura y todo lo concerniente a la utilización de energías alternativas renovables como energía solar, biodigestores, pequeños microgeneradores de energía eléctrica, eólica y equipo de extracción; sin perjuicio de incorporar otros avances técnicos y tecnológicos.

Parágrafo. ~~El programa deberá ser incluido en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales en los territorios que contenga esta actividad productiva de acuerdo a lo acordado en el tratamiento diferencial y territorial.~~

Pablo Catatumbo T.
PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
Senador de la República

Catalina Del Socorro Perez Perez
CATALINA DEL SOCORRO PEREZ PEREZ
Senadora Campesina

Carlos Alberto Benavides Mora
CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
Senador de la República

Robert Daza Guevara
ROBERT DAZA GUEVARA
Senador Campesino

Isabel Zuleta

Sonia Comandante

Isabel Zuleta

Donal Rizo

10000
11/01/2023

PROPOSICIÓN


Modifíquese el artículo 13 del Proyecto de Ley 047 de 2022 Senado "Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones", así:

"Artículo 13. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural desarrollará un programa de adecuación, mejoramiento y construcción de infraestructura adecuada para la pequeña producción tradicional de panela por grupos familiares vecinales con periferia de producción por municipio que incluya: técnicas y tecnologías de pequeña y mediana escala a nivel de construcciones, hornos, maquinaria, equipamiento, sistemas de riego, tratamiento de agua potable, tratamiento de aguas residuales, moldeo empaque, almacenamiento, unidades sanitarias de la infraestructura y todo lo concerniente a la utilización de energías alternativas renovables como energía solar, biodigestores, pequeños micro- generadores de energía eléctrica, eólica y equipo de extracción; sin perjuicio de incorporar otros avances técnicos y tecnológicos.

Parágrafo. El programa deberá ser incluido en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales en los territorios que contenga esta actividad productiva de acuerdo a lo acordado en el tratamiento diferencial y territorial.

Parágrafo 2. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá desarrollar el programa previsto en este artículo en articulación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Minas y Energía, y con las entidades territoriales en las cuales se lleva a cabo la actividad de producción panelera. La financiación de estos programas podrá realizarse con recursos de cooperación internacional, esquemas de asociación o alianzas público-privadas o concesiones a personas jurídicas de derecho privado, convenios interinstitucionales y recursos del Presupuesto General de la Nación sujeto a su disponibilidad y asignación, en cumplimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo."


ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República



27 nov 2023

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 15 del Proyecto de Ley 047 de 2022 Senado "Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones", así:

"Artículo 15. Fortalecimiento de la comercialización de panela tradicional. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, crearán un programa para fortalecer la cadena productiva y comercial de la panela tradicional, con la participación de la organización nacional de pequeños productores tradicionales de panela. El programa implementará: centros de acopio, almacenamiento, transformación y empaque acorde a las necesidades de cada localidad; capacitación en mercadeo para las organizaciones de productores tradicionales de panela y la creación de marcas de origen que creen identidad.

La financiación de este programa podrá realizarse con recursos de cooperación internacional, esquemas de asociación o alianzas público-privadas o concesiones a personas jurídicas de derecho privado, convenios interinstitucionales, recursos de los presupuestos de las entidades territoriales en las cuales se implementará el programa y recursos del Presupuesto General de la Nación sujeto a su disponibilidad y asignación, en cumplimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo."


ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República


27.04.2023



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
SENADOR DE LA REPUBLICA

Constitución
PROPOSICION

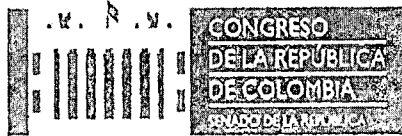
Modifíquese el artículo 25 del Proyecto de Ley número 047 de 2022 Senado: “Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 25. El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO creará acceso a líneas de crédito especiales o de financiación no reembolsable en apoyo a los pequeños productores tradicionales de panela para la construcción de nuevos trapiches y el mejoramiento de trapiches paneleros y la tecnificación de los trapiches paneleros teniendo como requisito para el aval de desembolso que el beneficiario priorice las inversiones en las áreas de modelo, empaque, almacenamiento y unidades sanitarias de infraestructura así como el acceso de plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales. ~~Por ser los factores de mayor riesgo en la producción para el aseguramiento de un producto inocuo para el consumo.~~

A consideración de los Honorables Senadores


CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA
Senador de la República

Emergence



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
SENADOR DE LA REPUBLICA

JUSTIFICACIÓN

En la revisión de ajusta el texto: decía crea, se sugiere CREARÁ.

Se hacen unos ajustes de puntuación.

Se adiciona: para la construcción de nuevos trapiches y el mejoramiento de trapiches paneleros y la tecnificación de los trapiches paneleros teniendo. Con lo cual se busca mejorar la calidad de la panela, aumentar la utilidad, optimizar las condiciones sanitarias, aumentar la productividad y la generación de empleo

Se suprime: ~~Por ser los factores de mayor riesgo en la producción para el aseguramiento de un producto inocuo para el consumo.~~ Por ser parte de la exposición de motivos.

TEXTO ACTUAL

Artículo 25. El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO: Crea acceso a líneas de crédito especiales o de financiación no reembolsable en apoyo a los pequeños productores tradicionales de panela para el mejoramiento de trapiches paneleros considerando como requisito de aval al desembolso de recursos, que el beneficiario priorice las inversiones en las áreas de: moldeo, empaque, almacenamiento y unidades sanitarias de la infraestructura así como el acceso de plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales. ~~por ser los factores de mayor riesgo en la producción para el aseguramiento de un producto inocuo para el consumo.~~

Si
avulada

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

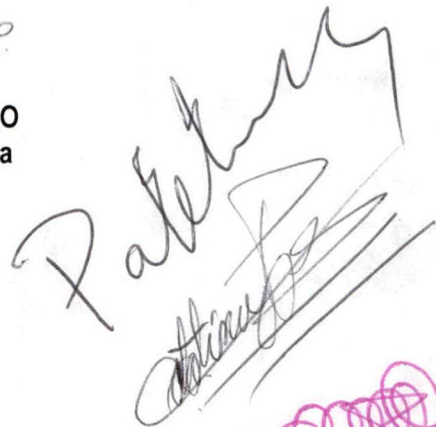
En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5° de 1992, me permito presentar proposición para que se modifique el artículo 16° del proyecto de Ley 47 de 2022 Senado "Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" en la ponencia presentada ante la comisión V del Senado:

TEXTO PONENCIA PL	PROPOSICIÓN
<p>Artículo 16. Queda prohibida la comercialización de cualquier producto que en su nombre tenga la palabra "panela" o alguna de sus variaciones, o que en su empaque o en medios publicitarios se promocióne como un producto endulzado con panela, pero entre sus ingredientes se incluya cualquier otra sustancia edulcorante.</p>	<p>Artículo 16. La comercialización de cualquier producto, que en su publicidad manifieste que contiene panela o infiera que contiene panela, deberá expresar el % de su composición en la ficha técnica y en rotulado del empaque, ocupando en este al menos de 1/10 del área frontal y empleando de forma estándar la siguiente expresión: "Contiene % de panela en la composición", de manera que el consumidor se informe y en conjunto con la expresión de la lista de ingredientes, sobre la composición real del producto y con ello su decisión informada para la compra".</p>

Cordialmente,

Yenny E. Rozo L.

YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República



27 nov 2023



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
SENADOR DE LA REPUBLICA

OK
si
avalada

PROPOSICION

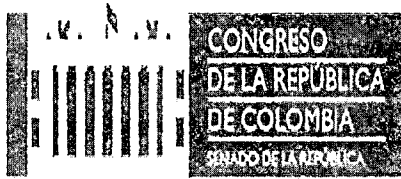
Modifíquese el artículo 25 del Proyecto de Ley número 047 de 2022 Senado: “Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 25. El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO creará acceso a líneas de crédito especiales o de financiación no reembolsable en apoyo a los pequeños productores tradicionales de panela para la construcción de nuevos trapiches y el mejoramiento de trapiches paneleros y la tecnificación de los trapiches paneleros teniendo como requisito para el aval de desembolso que el beneficiario priorice las inversiones en las áreas de modelo, empaque, almacenamiento y unidades sanitarias de infraestructura así como el acceso de plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales. ~~Por ser los factores de mayor riesgo en la producción para el aseguramiento de un producto inocuo para el consumo.~~

A consideración de los Honorables Senadores


Carlos Julio González Villa
Senador de la República





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
SENADOR DE LA REPUBLICA

JUSTIFICACIÓN

En la revisión de ajusta el texto: decía crea, se sugiere CREARÁ.

Se hacen unos ajustes de puntuación.

Se adiciona: para la construcción de nuevos trapiches y el mejoramiento de trapiches paneleros y la tecnificación de los trapiches paneleros teniendo. Con lo cual se busca mejorar la calidad de la panela, aumentar la utilidades, optimizar las condiciones sanitarias, aumentar la productividad y la generación de empleo

Se suprime: ~~Por ser los factores de mayor riesgo en la producción para el aseguramiento de un producto inocuo para el consumo.~~ Por ser parte de la exposición de motivos.

TEXTO ACTUAL

~~Artículo 25. El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO: Crea acceso a líneas de crédito especiales o de financiación no reembolsable en apoyo a los pequeños productores tradicionales de panela para el mejoramiento de trapiches paneleros considerando como requisito de aval al desembolso de recursos, que el beneficiario priorice las inversiones en las áreas de: maldeo, empaque, almacenamiento y unidades sanitarias de la infraestructura así como el acceso de plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales, por ser los factores de mayor riesgo en la producción para el aseguramiento de un producto inocuo para el consumo.~~



DK

avulso

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo para el proyecto de ley número 047 de 2022 “Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción de panela y se dictan otras disposiciones”

Artículo nuevo: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de PROCOLOMBIA, o quien haga sus veces, deberá incluir a la panela de producción tradicional como un sector prioritario en las ruedas de negocio con fines de exportación, así mismo deberá brindar información de oportunidades comerciales y ofrecer programas de formación y adecuación de oferta exportable o potencialmente exportable a los pequeños productores de panela.

MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Senador de la República

27. nov. 2023

PALOMA

OK. *K. Valencia*


PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 19 del **Proyecto de Ley número 047 de 2022 Senado**: “Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

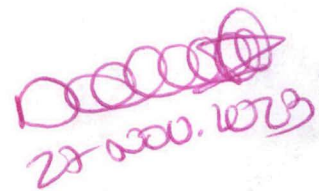
Artículo 19. Adiciónese el párrafo 4 del artículo 5 de la Ley 2227 de 2022, el cual quedará así:

Parágrafo 4. El Fondo **podrá priorizar** ~~priorizará~~ la estabilización de precios de los pequeños productores tradicionales de panela y sus derivados en forma individual, familiar, comunitaria y asociativa en su condición de microfundistas, minifundistas, agricultores familiares y pequeños productores cuyos predios sean igual o menor a 1.5 hectáreas, pequeña producción tradicional mayor a 1.5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas.

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República


28-0300-10729

PALOMA

OK. Valada

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 26 del **Proyecto de Ley número 047 de 2022 Senado**: “*Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones*”, el cual quedará así:

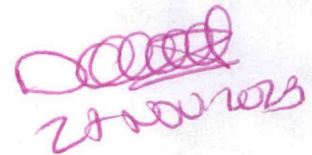
Artículo 26. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

La vigencia y las disposiciones contenidas en la Ley 2005 de 2019 no se verán afectadas por la presente ley.

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República


Zamorano



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Si
avanzada
Revisión y
redacción

PROPOSICIÓN:

Modifíquese el párrafo 3, del artículo 23 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 047 de 2022 (**SENADO**) “Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:

“**Artículo 23.** Adiciónese el párrafo 3 al artículo 7 de la ley 2046 de 2020, el cual quedará así:

Parágrafo 3. ~~En los programas de compras públicas se dará preferencia a las asociaciones de pequeños productores tradicionales y agroecológicos del sector de la panela~~ Se adelantarán estrategias para que se promueva la participación y elección de los pequeños productores tradicionales y artesanales de panela en los procesos de contratación pública.”

Pablo Catatumbo T.
PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
Senador de la República

Catalina

M. Dic. 2022



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Si
avalada

Reinado X
Nueva Redacción

PROPOSICIÓN:

Modifíquese el artículo 25 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 047 de 2022 (**SENADO**) "Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

"**Artículo 25:** El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO: La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario -CNCA creará y garantizará el acceso a líneas de crédito especiales diferenciales o de financiación no reembolsable en apoyo a los pequeños productores tradicionales y artesanales de panela para el mejoramiento de trapiches paneleros considerando como requisito de aval al desembolso de recursos, que el beneficiario priorice las inversiones en las áreas de: moldeo, empaque, almacenamiento y unidades sanitarias de la infraestructura así como el acceso de plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales, por ser factores de mayor riesgo en la producción para el aseguramiento de un producto para el consumo".

Pablo Catatumbo T.

PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA

Senador de la República

Verónica Rizo de
Verónica Rizo de

14 de marzo

PALOMA

PROPOSICIÓN

*Muy
Adecuada
NO
avalada*

Modifíquese el inciso primero del artículo 11 del **Proyecto de Ley número 047 de 2022 Senado**: “Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 11. Fomento a la asociatividad y el cooperativismo. El Ministerio de Educación creará, de manera concertada con la organización nacional de pequeños productores tradicionales de panela creada en el artículo 5 de la presente ley, la Federación Nacional de Productores de Panela - Fedepanela y la Superintendencia de Economía Solidaria, un programa de formación y capacitación sobre asociatividad y cooperativismo acorde a la territorialidad de la actividad productiva y de manera subsidiaria el SENA se encargará de la implementación.

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

*NO
27 nov. 2023*

PALOMA



AO.

*Nótese
Relevancia*

PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso primero del artículo 12 del **Proyecto de Ley número 047 de 2022**

Senado: *“Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:*

Artículo 12. Formación y capacitación. El Ministerio de Salud y Protección Social y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- diseñarán, de manera concertada con la organización nacional de pequeños productores tradicionales de panela y la Federación Nacional de Productores de Panela - Fedepanela, un programa de formalización y capacitación para pequeños productores tradicionales del sector de la panela, para el cumplimiento de los requerimientos sanitarios dentro de los 6 (mese) siguientes a la promulgación de la presente ley.

Cordialmente,

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

27 Nov 2023

PALOMA

*Reducción de
arbitrios*

PROPOSICIÓN

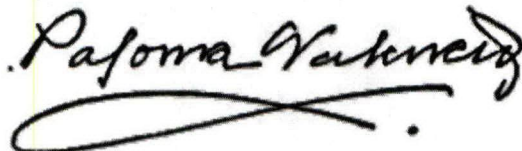
Modifíquese el artículo 22 del **Proyecto de Ley número 047 de 2022 Senado**: “Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 22. Campañas de publicidad. El Gobierno Nacional promoverá campañas de publicidad de manera periódica para posicionar el sello de producción tradicional, artesanal y ancestral de los pequeños productores de panela beneficiarios de la presente ley.

De igual manera, promoverá el sello de proveedor de trapiche de economía campesina de que trata la Ley 2005 de 2019.

Parágrafo 1. El Estado publicará la información relativa al sello a los sellos, precios y mercados de los pequeños productores del sector de la panela, a través de las herramientas tecnológicas de la información y comunicación.

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

28 de octubre de 2023

PALOMA

no cambio


PROPOSICIÓN

Aplácese la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 047 de 2022 Senado**: “*Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones*” hasta tanto se realice una audiencia pública donde participen todos los actores del sector panelero, delegados del Gobierno Nacional y se analice la reglamentación de la Ley 2005 de 2019.

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República


27 200 1023

PALOMA

no avalada

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6 del **Proyecto de Ley número 047 de 2022 Senado**: “Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 6. Adiciónese parágrafo 7 al artículo 29 de la Ley 1876 de 2017, el cual quedará así:

Parágrafo 7. Los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria, priorizarán el fomento y el fortalecimiento del cultivo de caña de panela, a través de un programa de extensión agropecuaria especializado en dicho cultivo, en aquellos departamentos donde exista producción en microfundios, minifundios, agricultura familiar igual o menor a 1.5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas. La asistencia técnica de dicho programa estará enfocada en: renovación de cultivos, producción agroecológica, orgánica y sustentable, fertilización orgánica, control de manual de malezas, sistemas de corte, sistema de riegos, conservación de los recursos naturales y preservación del medio ambiente.

El programa deberá ser concertado con la organización nacional de pequeños productores creada según el artículo 5 de la presente Ley y con la Federación Nacional de Productores de Panela - Fedepanela, teniendo en cuenta las condiciones agroecológicas, socioeconómicas y culturales de las diferentes regiones en las que se cultiva la caña panelera.

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

~~000000~~
28 nov 2023

PALOMA

No avalada

PROPOSICIÓN


Modifíquese el artículo 9 del **Proyecto de Ley número 047 de 2022 Senado**: “Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 9. Control sanitario. Los órganos de control y vigilancia concertarán con la organización nacional de pequeños productores y **la Federación Nacional de Productores de Panela - Fedepanela**, una regulación con tratamiento diferencial y de transición de control sanitario acorde a la producción tradicional de la panela, en el término de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la ley.

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República


27 NOV 2023

PALOMA

NO evaluada

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 23 del **Proyecto de Ley número 047 de 2022 Senado**: “Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 23. Adiciónese el párrafo 3 al artículo 7 de la ley 2046 de 2020, el cual quedará así:

Parágrafo 3. En los programas de compras públicas se dará preferencia a las asociaciones de pequeños productores tradicionales y agroecológicos del sector de la panela, al igual que a los productores inscritos en la Federación Nacional de Productores de Panela - Fedepanela.

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República



22 nov 2023

**Alfredo
DELUQUE**

#EscucharParaProgresar

X la de pmy



No acata

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 16 del Proyecto de Ley 047 de 2022 Senado "Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones.

ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República

27 nov 2023

**Alfredo
DELUQUE**

#EscucharParaProgresar

*Mea
Delucis*



NO avulsa

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley 047 de 2022 Senado "Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones", así:

"Artículo 9. Control sanitario. Los órganos de control y vigilancia concertarán con la organización nacional de pequeños productores, una regulación con tratamiento diferencial y de transición del control sanitario acorde a la producción tradicional de la panela, en el término de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la Ley.

Esta regulación de control sanitario diferencial y de transición en ningún caso podrá establecer medidas que no cumplan con los estándares mínimos inocuidad alimentaria reconocidos en normatividad técnica de producción de panela."

ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la Republica

*NO
27 de 10/2023*

**Alfredo
DELUQUE**

#EscucharParaProgresar

Mesa Pequeños *NO*

PROPOSICIÓN



*NO acabar
como instancia*

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley 047 de 2022 Senado "Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones", así:

“Artículo 4. Sello de pequeños productores tradicionales y artesanales de panela. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definirá y otorgará creará un sello a la pequeña producción tradicional, artesanal y ancestral, que no tendrá costo, y será la entidad competente para otorgar, negar, cancelar, prorrogar y regular el uso del sello. Lo anterior como estrategia de posicionamiento y articulación de productor de la Economía Campesina, individual, familiar y comunitaria con los sistemas de producción, abastecimiento y comercialización públicos y privados.

El sello se otorgará a aquellos productores que se mencionan en el artículo 2 de la presente Ley.

Parágrafo 1. El Gobierno Nacional mediante la Superintendencia de Industria y Comercio regulará y vigilará las buenas prácticas comerciales ejecutadas por supermercados, tiendas y proveedores mayoristas en materia de etiquetado de productos tradicionales de panela de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria.

Parágrafo 2. El Gobierno Nacional mediante el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, fomentará la comercialización y canales de distribución de productos tradicionales de panela, derivados de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria.

Parágrafo 3. Para otorgar este distintivo el Departamento Nacional de Estadística -DANE- deberá estructurar, consolidar y actualizar la base de datos de pequeños productores tradicionales del sector de la panela a nivel nacional, teniendo en cuenta el enfoque territorial y diferencial.

Parágrafo 4. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará la creación, otorgamiento y uso del sello dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta Ley.

Cordialmente,

ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República

27 100/1023
28/10